

**ACTA/No. VEINTISEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Alex David Marroquín Martínez, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se inicia la sesión a las diez horas, sin la presencia de los Magistrados, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña y Licenciado Héctor Nahún Martínez García, por encontrarse en misión oficial; y Licenciado José Ángel Pérez Chacón por no encontrarse presente.

**I. ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO DE DESARROLLO FORMATIVO Y DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL EN LA ZONA CENTRAL. II. COMISIÓN DE JUECES.**

Nombramiento para el cargo de Miembro suplente de la Junta de la Carrera Docente del departamento de Cuscatlán.

**III. INFORME DE LA SECCIÓN DEL NOTARIADO SOBRE LO SUSCITADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN, EN ATENCIÓN A PÉRDIDA DE FOLIOS EN DOS LIBROS DE PROTOCOLO OBJETO DE DICHO PROCESO. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

a) Informativo D-242-21 contra el licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate (Caduca el 12 de abril de 2022). b) Informativo D-241-21 contra la licenciada Carol Lisette Ortiz Rodríguez (caduca el 5 de abril de 2022). c) Informativo D-249-21 contra el licenciado José Ernesto Paices Navas (Caduca el 7 de abril

de 2022). **V. PROPUESTA DE SEGURO MÉDICO PARA JUECES SUPLENTES O INTERINOS QUE NO PERTENECEN A LA CARRERA JUDICIAL (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS).** **VI. PROBIDAD.** a) Petición de ampliación de plazo para presentar pruebas de descargo solicitada por el señor José Rinaldo Garzona Villeda, en su calidad de Diputado propietario en la Asamblea Legislativa, periodo del 1/5/2009 al 30/4/2012. b) Petición de ampliación de plazo para presentar prueba de descargo solicitada por el señor Manuel Rigoberto Soto Lazo en su calidad de Diputado propietario en la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2009 al 30/5/2012 y del 1/5/2012 al 30/4/2015. Magistrado Presidente López Jerez, consulta si desean hacer modificaciones a la agenda y por su parte expone que desea modificarla en cuanto al nombre del punto uno, en el sentido que se denomine como informe del avance de la adquisición; Magistrado Marroquín tiene la palabra y propone que el punto dos, de Comisión de Jueces y el punto seis, de Probidad, sean los puntos uno y dos respectivamente, debido a que por razones de salud se retirará posteriormente; Magistrada Chicas solicita un espacio para exponer respecto del lugar asignado para la Cámara especializada en razón de las medidas surgidas por el régimen de excepción, además propone que sea el punto número uno, de no haber objeción al respecto; **Magistrado López Jerez somete a votación la agenda con las incorporaciones y modificaciones realizadas. Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno; Magistrado Presidente López Jerez solicita agregar otro punto, referente a la cuota de gasolina para empleados judiciales, para ser visto antes del punto relativo a investigación profesional; **Magistrado López Jerez somete a votación nuevamente, la agenda con las incorporaciones y modificaciones realizadas. Once votos.** Autorizan con su voto

los señores Magistrados López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno. Se procede al punto **I. Informe de la Magistrada Chicas respecto del lugar asignado para la Cámara especializada en razón de las medidas surgidas por el régimen de excepción**, tiene la palabra la Magistrada referida y expone que los Magistrados Especializados de apoyo que han sido llamados en la Cámara Primera y Segunda, le manifestaron que, a ellos les comunicaron que estarán asignados en el edificio S J, porque ahí cada uno tendría despachos y baños; sin embargo, los referidos administradores de justicia le expresaron, que al ponderar entre tener una zona de confort o tener seguridad, prefieren y solicitan vehementemente a la Corte en Pleno, que los dejen en el edificio donde se encuentran las Cámaras, sin importar el no tener las condiciones idóneas como las tienen los demás Magistrados, pues prefieren estar en un edificio donde se guarden todas las medidas de seguridad. Se deja constancia de la entrada al pleno del a Gerente General de Administración y Finanzas, Director de Planificación Institucional y del Director de Desarrollo Tecnológico e Información; Magistrada Chicas, expone nuevamente la solicitud de los Magistrados Especializados de apoyo para hacerlo de conocimiento de los señores mencionados; Magistrada Dueñas preside y concede la palabra al Licenciado Chávez, quien manifiesta que inicialmente se analizó colocar en ese lugar a los Magistrados de Cámara, pero aparte de que no hay despachos específicos para ellos, el espacio que se tiene es abierto, de modo que difícilmente se pueden crear cubículos y que ellos puedan estar en una oficina como tal, debido a que no se pueden hacer las adecuaciones pertinentes en virtud de la garantía, inclusive los escritorios son pequeñísimos y se asume que se manejarán expedientes y documentación, de modo que no hay espacio para colocar funcionarios o colaboradores ahí, además solo se ha tenido

una semana para organizar lo pertinente y atender el mandato de este honorable Pleno, expone también que anteriormente, en el edificio S J han estado Cámaras y desconoce si ocurrió algún incidente, pero que se pudiera poner un dispositivo de seguridad al edificio para superar esta situación, aunque queda a decisión del Pleno; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que el punto de la Magistrada Chicas es poner en conocimiento la situación, así que solicita se lleve a cabo una reunión para analizar las posibles soluciones; Magistrada Chicas indica que su punto es hacerle eco a la petición de los referidos magistrados, aunque admite que el área técnica están trabajando con buena voluntad; Magistrado Presidente López Jerez reitera que la intención es que el Pleno conociera de la situación. Se continúa al punto **II. COMISIÓN DE JUECES**. Nombramiento para el cargo de Miembro suplente de la Junta de la Carrera Docente del departamento de Cuscatlán. Magistrado Marroquín tiene la palabra y expone que se ha generado una situación muy particular, pues recientemente el Ministerio de Educación solicitó al Pleno que se nombraran a los miembros suplentes de la Junta de la Carrera Docente de Usulután y Cuscatlán, y se llevó a cabo el procedimiento pertinente pero sólo participo una persona para Cuscatlán y una para Usulután, y quien participó para Usulután, no cumple con el perfil requerido, pues es necesario que haya sido autorizado al menos cinco años antes, mientras que la persona referida fue autorizado en el año dos mil dieciocho; entonces, la única persona que participó para ser miembro suplente de la Junta de la Carrera Docente para Cuscatlán, y que cumple el perfil, es el Licenciado Vladimir Israel Torres Umanzor, de modo que la propuesta de la Comisión de Jueces es que se le nombre como suplente de esa sede; **Magistrado López Jerez somete a votación que se nombre como suplente de la Junta de la Carrera Docente por el departamento de Cuscatlán, al Licenciado Vladimir Israel Torres Umanzor. Ocho votos.** Autorizan con su voto los

señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno. Magistrado Clímaco Valiente con relación a este tema, pregunta a Secretaria General si ha habido alguna noticia sobre la petición que se le hizo al Ministerio de Educación sobre el funcionamiento operativo de los miembros propietarios y suplentes ya nombrados; Secretaria General informa que ya se enviaron dos oficios al Ministerio de Educación solicitando que aclaren, por qué no se ha juramentado a los miembros que se nombraron en diciembre, petición que se reiteró, por lo que manifiesta que al tener respuesta, inmediatamente lo hará saber al honorable Pleno; se procede al siguiente punto, **III. PROBIDAD.** Magistrado Marroquín expone que los ex funcionarios José Reinaldo Garzona Villeda y Manuel Rigoberto Soto Lazo, solicitan con base en el reglamento aprobado por este Pleno, una prórroga de treinta días después de haber sido notificados, para evacuar las observaciones que se les han hecho. **Magistrado López Jerez somete a votación que se les conceda la prórroga solicitada por los señores José Reinaldo Garzona Villeda y Manuel Rigoberto Soto Lazo, por un término de diez días. Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez Centeno. Se retiran del Pleno, el Magistrado Marroquín por razones de salud y la Magistrada Chicas por razones personales. Se procede al punto **IV. INFORME DE AVANCE RESPECTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO DE DESARROLLO FORMATIVO Y DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL EN LA ZONA CENTRAL.** Se deja constancia de la entrada al pleno del Gerente General de Administración y Finanzas, del Colaborador del Departamento de Ingeniería, e Ingeniero M M; Magistrado López Jerez expone que en fecha anterior, tal como se acordó en Corte Plena se aprobó una transferencia para la compra del inmueble

que serviría para este Centro de Desarrollo y tal como dice el procedimiento, Presidencia emitió el acuerdo respectivo donde se autoriza la compra mencionada y también se autorizó al Fiscal General de la República para que suscriba el documento de compraventa, sin embargo los presentes señores informarán del avance de dicha compra; Ingeniero M manifiesta que como departamento de ingeniería han visitado el terreno para ver las condiciones físicas del mismo e ir previendo las etapas de diseño para aprovechar al máximo las diez manzanas de superficie, en ese sentido se solicitó una inspección a Medio Ambiente y dilucidaron que se podrá utilizar el cien por ciento del terreno como centro recreativo y formativo, pues al centro del terreno se ubica una laguna natural y además tienen una franja de casi cien metros de longitud que acerca a la playa, que el inmueble se encuentra localizado en Cantón El Zapote, Boulevard Costa del Sol, kilómetro setenta y uno de San Luis La Herradura, con una extensión de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, ya que en la etapa de evaluación se notó que en la escritura original había un área que no estaba definida por lo que el propietario del inmueble hizo una remediación del mismo, siendo el resultado que se duplicó la franja que ingresa a la playa y en todo el perímetro se fue ganando una franja que acercó al terreno a las diez manzanas y los linderos ya están debidamente delimitados; Magistrado Presidente López Jerez pregunta cuál es el precio de la vara cuadrada en esa zona y en cuanto quedó el precio de vara cuadrada del terreno; Ingeniero M informa que con el propietario se logró negociar la vara cuadrada a treinta y dos dólares, y en terrenos similares cercanos a la costa, la vara cuadrada cuesta cincuenta dólares o más; Magistrado Presidente López Jerez afirma que los Sindicatos correspondientes, inicialmente tenían la propuesta de comprar un terreno en Opico, lugar que es caliente y sin playa, por un precio superior al de este otro terreno y que sólo medía tres o cuatro

manzanas; Ingeniero M, expone respecto del sindicato, que se hizo una visita con los representantes de SITTOJ y les agradó, y ninguno tuvo objeción; Magistrada Dueñas, pregunta al Ingeniero M si se piensa construir rápido en el terreno; Ingeniero M responde que ya están trabajando en las bases para el diseño y que tienen zonificado como desarrollar el proyecto; Magistrado López Jerez insta a los Magistrados para que hagan sugerencias de construcción que sean de beneficio a la comunidad judicial; Magistrado Ramírez Murcia solicita que se repita el valor negociado; Ingeniero M contesta que se trata de tres millones doscientos mil dólares; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que estamos hablando de setenta mil varas cuadradas aproximadamente; Ingeniero M aclara que son setenta mil metros cuadrados, que son alrededor de cien mil varas cuadradas; Magistrado Ramírez Murcia considera relevante poder ir al lugar para tener una idea de lo real y estima que es una buena cantidad de tierra, de modo que se debe crear una proyección estratégica de utilización del inmueble, que comprenda mantener al menos un treinta por ciento de bosque, distribuido en distintos espacios, que se deje intacto para protección ecológica y que contemple un desarrollo progresivo donde se equilibre el beneficio institucional y se priorice resolver en el menor tiempo posible la gran escasez de espacio para archivos, que es también una necesidad institucional, aparte de lo recreativo, y que dicha proyección se presente a Corte Plena para que se tome un acuerdo al respecto; Magistrado Presidente López Jerez comparte los argumentos del Magistrado Ramírez Murcia y refuerza en el sentido que lo principal es la construcción del establecimiento para formación; Licenciado C, hace referencia a la remediación realizada en el inmueble y manifiesta que al propietario se le dieron tres meses para corregir el tema y el día anterior presentó toda la documentación correspondiente en la DACI, por lo que está todo listo para proceder a la escritura de compraventa para enviar a la Fiscalía;

Gerente General de Administración y Finanzas expone que los tres punto dos millones ya están en condición de provisión con afectación del ejercicio anterior, de forma que ya existe la disposición presupuestaria para continuar con el proceso hasta la adquisición del inmueble; Magistrado López Jerez manifiesta que quedan informados de la situación de este tema y agradece a quienes dieron sus votos para la transferencia de los fondos. Se continúa con el siguiente punto de agenda, **V. INFORME DE LA SECCIÓN DEL NOTARIADO SOBRE LO SUSCITADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN, EN ATENCIÓN A PÉRDIDA DE FOLIOS EN DOS LIBROS DE PROTOCOLO OBJETO DE DICHO PROCESO.** Se deja constancia de la entrada al Pleno, Jefa de la Sección de Notariado y el Licenciado José T A, tiene la palabra la referida Jefa y manifiesta que desde el veintiuno de agosto del año pasado la Sección de Notariado es parte del proyecto de digitalización de libros de protocolo, y durante el proceso, en la revisión de los libros de protocolo que son objeto de la digitalización, en el mes de febrero se encontró el libro de protocolo número veintiuno de la Licenciada Ana María Monterrosa Rogel que le faltaban cuatro folios, se levantó acta y se hicieron las comunicaciones correspondientes a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, a la DACI, a la empresa y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico, luego se reunieron con la empresa y se acordó que ellos revisarían los libros, incluso los que la sección ya había revisado, para verificar qué había sucedido con los folios, pero la particularidad del caso es que los folios referidos están escaneados y están cargados al sistema, y aunque están en blanco, la situación sigue siendo delicada; continuó acotando que la empresa RAF, en el segundo proceso de revisión, detectaron que al libro de José Antonio Rodríguez Molina, le faltan ocho folios y se lo comunicaron a la Sección, a raíz de eso, esta última hizo las comunicaciones correspondientes a la DACI y a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, entre otras, y



luego se reunieron otra vez con la empresa, siendo que la prórroga del contrato celebrado con la misma, vence el ocho o el catorce de abril, de modo que el problema es determinar qué sucedería si se llega a tal fecha y aún no se encuentran los folios; en tal sentido considera que hay dos posibilidades, una sería aplicar el art. 58 o 60 de la Ley de Notariado y que la Corte siga las diligencias de reposición de protocolo y la otra posibilidad sería, poner un aviso a la Fiscalía General de la República y que se siga el procedimiento que corresponda; sostiene además, la Jefa mencionada, que están a punto de iniciar la tercera fase del proyecto de digitalización y el traslado de los libros de protocolo al archivo especializado de la UGDA, por lo tanto afirma que esta Corte deberá decidir qué hacer respecto de los folios mencionados y si la sección que dirige debe proceder a la tercera fase; Magistrado Presidente López Jerez pregunta en qué fecha se detectó la falta de las hojas de protocolo; Jefa de la Sección de Notariado responde que la entrega de libros por ellos, inició en enero y que en ese mes se empezaron a revisar los libros y que la falta de los folios del primer libro se detectó el trece o catorce de febrero y la detección del segundo libro fue en marzo; Magistrado Presidente López Jerez pregunta, si con anterioridad se ha dado una situación similar en la que la Sección o la Corte haya iniciado y seguido diligencias de reposición; Jefa de la Sección de Notariado responde que en su experiencia no; Magistrado López Jerez sostiene que se trataría de diligencias de oficio y se pregunta si la Ley de Notariado permite que se sigan tales diligencias en esa forma; Jefa de la Sección de Notariado trae a colación y lee el art. 58 inciso 1º de la Ley de Notariado que habilita que se inicien las diligencias de oficio; Magistrado Presidente López Jerez expone que dicha disposición permite que las diligencias se inicien de oficio, pero de una forma fundamentada, y que además es necesario que se certifique a Fiscalía porque aunque las hojas no habían sido utilizadas, quien las tenga podría utilizarlas para sus fines;

Magistrada Velásquez pregunta en manos de quién estaba el libro de protocolo cuando se extraviaron las hojas; Jefa de la Sección de Notariado contesta que en la etapa de revisión se percataron que faltaban los folios; Magistrada Velásquez reformula su pregunta en el sentido de quien realizó el proceso de digitalización, es decir, en manos de quién estaban, antes de que la sección detectara que se habían extraviado las hojas en blanco; Jefa de la Sección de Notariado expone que estaban en manos de las persona de RAF, que eran quienes estaban realizando todo el proceso; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que ha leído el informe y advierte ciertas inconsistencias de parte de la empresa, específicamente en el romano IV dice que como resultado de la revisión se han encontrado imágenes de ciento sesenta y ocho libros digitalizados en duplicado, nueve libros en triplicado y ocho nombres de notarios con errores en la letra “ñ”, en el programa DOCUWARE; y en el romano VII se advierte que se informó a la DACI del incumplimiento de las obligaciones del contratista; de modo que considera que la empresa debe garantizar mejor la fidelidad de la información que están digitalizando y por ende se debe realizar una revisión exhaustiva de todos los libros, advierte que es importante que se deje constancia que el procedimiento es fiel con el libro original de protocolo; en cuanto a los practicantes pregunta si estos continúan o si se necesitan más practicantes porque la línea de Corte es apoyar cualquier esfuerzo y la línea de los practicantes debe ser reforzada, no solo en notariado sino también en otras áreas, considerando además, que a los practicantes se les ayuda a acreditar sus horas o lo que necesitan; Magistrado Ramírez Murcia menciona que se han realizado acciones en conjunto, la sección de Notariado con RAF, para encontrar los folios extraviados y se pregunta si la empresa usa ese término, pues si mencionan esa descripción, dan la impresión que estaban en poder de ellos, pues de lo contrario dirían que hay folios que no iban en los libros; por otra parte para poder realizar

la decisión a esta altura, pregunta que otras acciones se han realizado para verificar la existencia previa de esos folios, pues se está buscando internamente donde pudieran estar, pero también se podría llamar al notarios si esos folios están en su protocolo, porque pudiera ser hayan sido presentados sin esas hojas; en ese orden de ideas reitera la pregunta, pues considera que tales acciones se deben hacer antes de poner a la Fiscalía a investigar el caso; Jefa de la Sección de Notariado responde primero al Magistrado Clímaco Valiente en el sentido que han pedido veinticinco practicantes a la Sección de Prácticas Jurídicas y luego contesta al Magistrado Ramírez Murcia que los libros ingresaron con los folios y al ingresar a DOCUWARE se ven las imágenes de los folios respectivos, en blanco, es decir se encuentran escaneados los folios de ambos libros y por ende al ingresar a la Sección fueron revisados y estaban completos; así también señala, en cuanto a las acciones que se pueden tomar, que los practicantes por ser estudiantes de cuarto y quinto año, conocen lo delicado que es un libro de protocolo, por ende ha considerado suspender la revisión de libros normal, por parte del personal del área de protocolo, para realizar una jornada de revisión total, se detendría la revisión de los libros de protocolo que no han sido presentados con requerimiento de nuevo libro, para no afectar el servicio, pues se debe tener la certeza que esos folios no están agregados por error en otro libro y definir lo que ha ocurrido; Magistrado Rivera Márquez aclara que a su juicio la propuesta de la Sección de Notariado es proceder a la búsqueda y si no se encuentran las hojas, realizar las diligencias de reposición de las mismas; Magistrado López Jerez encomienda a la Jefa de la Sección de Notariado que agote la búsqueda e informe los resultados oportunamente, para tomar las medidas necesarias; Jefa de la Sección de Notariado pregunta si el Pleno tiene a bien que se continúe con el proyecto de digitalización en la tercera fase, considerando que debido a las experiencias manifestadas

se han reunido con la Unidad de Gestión Documental para determinar aspectos que, en el contrato anterior no quedaron claros; Magistrado Clímaco Valiente sostiene en el mismo sentido de lo expuesto por los Magistrados Rivera Márquez y López Jerez, que la idea es que primero se agote la búsqueda definitiva y de haber un resultado desfavorable, se considere la iniciación de las diligencias de reposición de las hojas de los libros correspondientes y sobre lo manifestado por la Jefa de la Sección de Notariado afirma que el proceso está sujeto a fallas y por eso hay áreas donde se puede mejorar al poner más limitaciones a la contratada para evitar este tipo de temas e incluso considerar si después de cierto número se puedan imponer sanciones de carácter pecuniario; además estima que el número de errores no es significativo desde el punto de vista proporcional, si se considera que han sido digitalizadas tres millones trescientas cuarenta y un mil imágenes, así también expone que la idea de este proyecto de digitalización tiene un sentido de avance del Órgano Judicial en el proceso de modernización, tanto en el servicio a los usuarios como internamente, de modo que abandonar este tipo de esfuerzo debido a errores que son previsibles, si se mejoran los procesos, los cuales además, no son significativos porcentualmente, no es conveniente frenar, sino revisar donde ha fallado la empresa y si hay lagunas en las bases hay que aclararlas, por lo que considera que el proceso debe seguir; incluso se tiene el proceso de protocolo digital que será otra herramienta, pero se tiene la deuda histórica de digitalización, por lo que no se debe perder de vista que, cuando el Pleno dio el aval para la primera fase era porque habían razones suficientes en el contexto de la modernización, lo que no ha variado pues la era digital está aquí y la Corte debe estar a la vanguardia en este tema; Magistrada Sánchez de Muñoz, está de acuerdo con que se continúe con el tema de la digitalización pero pregunta si en esta nueva fase viene una nueva licitación o cómo está concebido el tema de la

contratación; Jefa de la Sección de Notariado manifiesta que habrá un nuevo proceso de licitación con nuevas bases y al respecto desea comentar que el problema que se dió, es que se inició muy tarde en el proceso de digitalización de modo que considera que como este proyecto va para largo, que sea la Corte misma la que tenga un Centro de Digitalización Institucional lo cual evitaría que el proceso se haga a la carrera; por otra parte entiende que se llevará a cabo la tercera fase y en tal sentido expone que se está haciendo el proceso de transferencia documental a UGDA, la que deberá conservarlos y pregunta si dicha unidad podría realizar el proceso de digitalización; Magistrado Presidente López Jerez advierte que ese punto no está agendado, así que podría analizarse si los demás magistrados están de acuerdo, aunque considera que en esta etapa de la sesión ya no se puede modificar la agenda; Magistrado Ramírez Murcia considera que es un tema operativo que no requiere de una decisión estratégica del Pleno, de modo que las jefaturas superiores deben analizar la logística y las condiciones para tomar las decisiones pertinentes, pues se trata de una cuestión operativa; Magistrado López Jerez concuerda con lo manifestado por el Magistrado Ramírez Murcia y le indica a la Jefa de la Sección de Notariado, que debe analizar tal tema con la unidad respectiva; se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-242-21 contra el licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate (Caduca el 12 de abril de 2022). b) Informativo D-241-21 contra la licenciada Carol Lissette Ortiz Rodríguez (caduca el 5 de abril de 2022). c) Informativo D-249-21 contra el licenciado José Ernesto Paices Navas (Caduca el 7 de abril de 2022). Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Jefa de la Sección de Investigación Profesional, Licenciada L Q, quien tiene la palabra y expone que respecto al informativo D-242-21, que al proyecto se le incorporó la observación de la Magistrada Sánchez de Muñoz respecto al uso de lenguaje médico técnico y también la propuesta de redacción

de la parte resolutive, hecha por el Magistrado Pérez Chacón, por lo que somete a la consideración del Pleno, la propuesta de redacción de la parte resolutive; Magistrada Sánchez de Muñoz, advierte que no sólo se agregó lo referente a la situación de salud del investigado, sino también lo relativo a la suspensión de los plazos por la pandemia; sin embargo, el Pleno en otras ocasiones, ya ha definido que la suspensión mencionada era para los procesos y procedimientos, más no para el cumplimiento de obligaciones de los administrados, de modo que, en el caso de autos ya se razonó suficientemente con base en la situación de salud y no procede, ni es necesario agregar el tema de la suspensión de plazos; Magistrado Presidente López Jerez pregunta a la Jefa referida, si expondrá nuevamente el caso; Jefa de la Sección de Investigación Profesional responde que tal vez se podría votar únicamente por el fallo, si el Pleno lo autoriza, ya que como Sección solo procederían a eliminar la parte referente a los plazos, pues al suprimirla en nada se afecta la decisión del Pleno, dado que el análisis de la condición de salud del notario es motivo suficiente para la decisión adoptada; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el fallo del proyecto, al cual le da lectura y se encuentra redactado en el sentido de exonerar de responsabilidad administrativa al investigado por existir inculpabilidad derivada de causas médicas. Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Rivera Márquez observa, que en el proyecto se ha plasmado que el notario retuvo injustificadamente el protocolo, redacción que hay que modificar. Magistrado Presidente López Jerez indica que se procede a analizar el caso concerniente a la Licenciada Ortiz Rodríguez; Jefa de la Sección de Investigación Profesional expone que en el expediente 241-21 se procedió a tramitar un procedimiento sancionatorio a la Licenciada Carol Lissette Rodríguez, porque

entregó seis años, diez meses, dos días después del plazo que tenía para la entrega de su libro seis de protocolo, además, a pesar de haber sido notificada de todas las etapas del procedimiento, no hizo uso de su derecho, de modo que únicamente se cuenta como prueba, con lo informado por la Sección de Notariado, siendo el único atenuante que no se solicitaron testimonios, en consecuencia, debido a que no hay agravantes y existe la atenuante referida, se somete a consideración del Pleno, en primer lugar declarar responsable a la notario del incumplimiento y posteriormente proceder a suspenderla por dos años, con base en el precedente 243-21; Magistrado Ramírez Murcia pregunta si en el precedente se registró algún daño o lesión a un interés de los particulares; la Jefa mencionada responde que en el precedente se dio únicamente el retraso, pues no hubo solicitudes de testimonios a la Sección de Notariado; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de resolución, a la cual le da lectura y se encuentra redactada en el sentido de declarar responsable a la referida notaria. Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Presidente López Jerez somete a consideración el término por el cual sería sancionada la notario y pregunta si hay alguna propuesta de plazo de sanción; Magistrado Calderón expresa que debido a que es menos que el plazo del precedente, avala la propuesta que sea de dos años; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de suspender a la notaria por el término de dos años. Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Ramírez Murcia indica que tiene un comentario que no se refiere al fondo del asunto, por lo que no afecta su voto, y expresa que en la redacción

no se plantee en detalle, que se trató de seis años ocho meses dos días, pues se corre el riesgo de equivocarse, de modo que podría manejarse como más de seis años o no haberlo presentado en tiempo; Magistrado Presidente López Jerez señala que se debe anotar esa observación y que es menester pasar al siguiente caso; la Jefa mencionada sostiene, que se trata de expediente abierto al notario José Ernesto Paices Navas, quien entregó su libro de protocolo uno, tardíamente, más de tres años después de la fecha de vencimiento, siendo que el referido notario presentó como justificación, copias simples de constancias referentes a que la señora M E R d P padeció\*\*\*\*\*, en el año dos mil veintiuno y recibió tratamiento en ese mismo año; en tal sentido, el referido notario argumentó, aunque no presentó documentos que ampararan, aunque se le hizo la prevención sobre dicha situación, pues tampoco presentó documentos que amparasen que la señora mencionada es su esposa o su pareja; por ende, no se cuenta con documentación que desvirtúe, pero debido a que en este caso se tiene la atenuante que no se solicitaron testimonios a la Sección de Notariado, con base en el precedente del catorce de octubre de dos mil veintiuno, en el cual en similares circunstancias se suspendió al notario por un año, la propuesta es declarar responsable al notario por haber retenido el libro y sancionarlo por un año; Magistrada Sánchez de Muñoz advierte, que en la resolución hay ideas contradictorias, pues al inicio se expresa que el notario no hizo uso de su derecho de audiencia y defensa a pesar de haber sido notificado, y más adelante se habla de los argumentos que invocó en su defensa, aunque no se dice en qué momento lo hizo; la Jefa de la Sección de Investigación Profesional manifiesta que, en virtud de la observación hecha por la Magistrada Sánchez de Muñoz, cuando se retoman los argumentos de defensa, se procedería a especificar que el notario no lo hizo en el inicio, sino en la etapa de traslado, ocasión en la cual además presentó la documentación



mencionada; Magistrado Rivera Márquez, concuerda con la observación hecha por la Magistrada Sánchez de Muñoz y opina que se debe introducir la idea de que los notarios tienen la oportunidad al inicio del procedimiento, de ejercer su derecho de defensa, opinando sobre la denuncia y luego de los traslados también tienen tal oportunidad, para que quede claro, además, en los traslados ellos pueden aceptar los hechos, lo que puede tener incidencia en el tema de la sanción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de resolución, a la cual le da lectura y se encuentra redactada en el sentido de declarar responsable al referido notario del incumplimiento señalado. Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Presidente López Jerez somete a consideración el segundo inciso del fallo de la resolución, referente al período de la sanción y pregunta si hay alguna propuesta y manifiesta que el Magistrado Ramírez Murcia propone que la sanción sea de un año; Magistrado Calderón se dirige a la jefa mencionada, y pregunta si el notario se tardó tres años en entregar el protocolo; la Jefa de la Sección de Notariado aclara, que se trata de tres años once meses y para beneficio del Pleno remarca que en el precedente que mencionó, el notario presentó el libro tardíamente tres años ocho meses, y tampoco hubo solicitudes de testimonios a la Sección de Notariado, la sanción fue de un año; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que, en la exposición del caso es válido abordar los detalles, pero que en la redacción del proyecto no es necesario ser tan exactos para evitar errores; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de suspender al notario por el término de un año. Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados López Jerez, Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Velásquez.

Se procede al punto **V. MODIFICACIÓN EN LA CUOTA DE GASOLINA DE EMPLEADOS JUDICIALES Y FUNCIONARIOS**. Se deja constancia de la entrada al Pleno, del Gerente General de Administración y Finanzas, quien tiene la palabra y manifiesta que se necesita ordenar la asignación del combustible, pues ya hay una asignación para Magistrados de Cámaras, Magistrados de Corte y Jueces, más no así para los vehículos de unidades operativas como Medicina Legal, Coordinación de Equipos Multidisciplinarios, DEPLA, Dirección de Desarrollo Tecnológico, Ingeniería, que son áreas que tiene asignados vehículos y hacen misiones al interior de la república. Considera, que se deben tomar las observaciones hechas por los Magistrados y replantear el proyecto de acuerdo; Magistrado Presidente López Jerez indica que debido a que hay que hacer correcciones, este acuerdo será reprogramado para el próximo martes; además, manifiesta que debido a que están ausentes cinco magistrados por razones debidamente justificadas, considera que en aras de tener más aportes y posiciones, sería mejor agendar el tema de la propuesta del seguro médico para el próximo martes; Licenciado Ch solicita al Pleno le permitan rendir informe de la implementación de despachos especializados en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, por orden de este Pleno, informe que está distribuido en las acciones de talento humano, inmobiliario y equipo, y el espacio donde estarán ubicados, por lo que solicita se le permita la palabra al Ingeniero M; se deja constancia de la entrada al Pleno del Director de Planificación Institucional, Director de Desarrollo Tecnológico e Información; Ingeniero M tiene la palabra y manifiesta que en lo que respecta a capital humano, los recursos presupuestarios están listos, y la Dirección General de Talento Humano están esperando que los jueces y magistrados de Cámara envíen, para empezar el proceso de reclutamiento y selección; segundo, en cuanto al equipo informático para todo El Salvador, está todo listo, con relación al mobiliario para

los despachos judiciales del juzgado de instrucción especializado y las dos cámaras especializadas de San Salvador están listos y en cuanto a espacios físicos están listos, pero con base en la observación de la Magistrada Chicas queda a disposición del Pleno lo que respecta a las dos Cámaras; sin embargo, presenta un plano y fotografías de donde quedarían los tres jueces en el Isidro Menéndez; luego con relación al espacio físico asignado para los despachos judiciales de apoyo de las dos Cámaras, la propuesta se sustenta en que se cuenta con el Edificio San José, lugar en donde con anterioridad han estado autoridades jurisdiccionales con su personal, con el valor agregado de que está cerca del Isidro Menéndez, así también expone que el Licenciado Ch ya le había instruido al señor Director de Seguridad y Protección Judicial, un plan especial debido a las circunstancias, de modo que se iniciaría el lunes cumpliendo con lo acordado por el Pleno; en cuanto a los tres juzgados de Santa Ana, se tiene todo listo, pero a los colaboradores judiciales se les entregarán mesas de trabajo, en San Miguel también, para ilustración muestra el plano y fotos de los espacios donde se encontrarán; finalmente, en cuanto a San Miguel, no se tenía arrendado el inmueble en donde estarían los tres despachos nuevos, el cual queda a tres cuadras del Centro Judicial Integrado, y tiene el valor agregado que el Juzgado de Instrucción se trasladaría a este inmueble y se le ha exigido al arrendatario que incluya aires acondicionados en todos los espacios donde se encuentre personal y habrá un centro de reproducción a cargo de una empresa, el canon del inmueble sería de cinco mil seiscientos dólares; Director de Desarrollo Tecnológico e Información, manifiesta que para estos despachos se ha destinado todo el equipo, en cuanto a conectividad a internet se encuentra cubierto en San Salvador y Santa Ana, pero en San Miguel como es un inmueble recién arrendado se hará la gestión correspondiente, y ya está en proceso en la DACI; además sostiene que, se retomó de otros proyectos el

mobiliario y el equipo de cómputo y material de redes, por lo que se está gestionando la contratación directa; Director de Planificación Institucional, expone que todo está controlado y sólo se está a la espera de que los jueces y magistrados envíen las propuestas de personal a Talento Humano; Magistrada Dueñas expone, que los jueces se quieren llevar al personal que ya tienen, pero no es posible; Licenciado Chávez advierte que como muchas personas están por ley de salarios no y como esto es temporal, no hay forma de trasladarlos temporalmente a otra unidad organizativa; Magistrado Ramírez Murcia considera que excepcionalmente podría buscarse una solución, porque son jueces que van a trabajar temas delicados y requieren en alguna medida, de al menos un elemento con experiencia, en ese orden, tal vez el Juez propietario que no es transitorio pudiera prestar un empleado para que ayude un poco con esas labores, que pudiera ser contratado temporalmente para el cargo de secretario por ejemplo y ayude a dirigir ese despacho que se crea, pues si todos son nuevos le será muy difícil; Magistrada Dueñas expone, que el problema es que se suscitará un desorden si se pone gente que esta bajo la ley de salarios, a un cargo que no se sabe cuánto va a durar y será por contrato; Magistrado Calderón concuerda con lo dicho por la Magistrada Dueñas, porque los nuevos que entren deben saber que el periodo terminará; Magistrado Ramírez Murcia afirma que estima importante que estos despachos entren fortalecidos, y con base en la Ley del Presupuesto General de la Nación, se podría dar la posibilidad de contratar a una persona por dos meses en otra plaza y debería considerarse como tal, para que el nuevo Juez entre con el apoyo de alguien que tenga experiencia en el manejo. Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia* **ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de*

*Justicia, celebrada el día treinta y uno de marzo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva de información contenida en resolución de Corte Plena de fecha veinte de junio de 2017 y once de diciembre de 2018. El presente documento consta de veintiún páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*